Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 031/2022 de fecha 31 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-010/2022

POR LA QUE SE APRUEBA EL SUPUESTO DE EXCEPCIONALIDAD; SE AUTORIZA EL LLAMADO; Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS".

VISTOS: El Expediente Digital identificado como CA/N° 883/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de mayo de 2022, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 142/2022, de fecha 06 de mayo de 2022, del Departamento de Licitaciones – Sección Compra Directa, de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de aprobación para el supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS";

El Expediente identificado como CA/N° 883/2022 - Anexo 2, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 31 de mayo de 2022, el cual contiene el Memorando DOP/UCP/N° 18/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, de la Unidad de Control y Verificación de Precios de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el informe referente a la conformación del precio referencial utilizado para el presente proceso licitatorio; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando de fecha 10 de noviembre de 2021, identificada como Expediente MEM-0262-2021-000034, la Sección Administración de Equipos e Insumos, a través del Departamento de Electromedicina, solicitó el inicio de los trámites del llamado para la "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS";

Que, por Dictamen U.O.C. N° 53/2022, de fecha 24 de marzo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, a través de la Unidad de Control y Verificación de Precios, refirió que la convocatoria es por un monto total a contratar de G. 240.000.000.- (Guaraníes doscientos cuarenta millones);

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO
Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-16 08:13:30.525346

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-010/2022

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 329/2022, de fecha 05 de abril de 2022, el Departamento Técnico de Contrataciones, a través del Departamento de Licitaciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2022, del llamado para "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", bajo la modalidad de la Contratación por Vía de la Excepción, con ID N° 410896;
Que, se infiere del pedido de contratación que los insumos son esenciales para el funcionamiento continuo de los equipos biomédicos, teniendo en cuenta el aumento de la demanda en pacientes generó un desabastecimiento en su stock, y estos insumos son de vital importancia para la cobertura de Servicios Médicos;

Que, por lo tanto, de ajustarse al procedimiento regular, con la implicancia de sus plazos legales y eventuales impugnaciones a las bases de la licitación por parte de potenciales oferentes, lo cual podría deferir, tanto la adjudicación del contrato así como la oportuna y efectiva cobertura de la necesidad para la prestación de los servicios acordados en el régimen de seguridad social, cuya finalidad se persigue;

Que, la situación de hecho descrita denota la necesidad de adquisición con tratamiento urgente, en resguardo de la salud y la vida de los asegurados y sus beneficiarios, adecuado al principio de Economía y Eficiencia establecido en el Art. 4° de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas", norma a la que me remito;

Que, ante la contingencia descrita, el Instituto de Previsión Social, precisa abastecer los diferentes Servicios en forma óptima, a fin de dar respuesta a la demanda de su población protegida para lo cual se solicita de forma URGENTE, la adquisición de los insumos; sin los cuales sería imposible ofrecer la cobertura oportuna y adecuada a nuestros asegurados, cabe mencionar que la presente solicitud se ajusta a los procedimientos establecidos en el Art. 33° Inc. g) in fine de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", por urgencia impostergable;

Que, la administración del Instituto de Previsión Social debe abocarse a dotar a los servicios de salud de condiciones favorables que satisfagan las necesidades de los asegurados aportantes de manera oportuna, lo que implica la urgente adquisición de los insumos solicitados por Departamento de Electromedicina a través de la Dirección de Recursos Tecnológicos de Salud;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE
Abg. ANA
Secretaria del C

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-16 08:13:30.525346

RESOLUCIÓN C.A. N° 031-010/2022

Que, siguiendo el análisis resulta necesario hacer referencia a la misión y obligación institucional plasmada en el plexo legal del Decreto Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y sus modificaciones ulteriores a los que me remito, cual es brindar la cobertura medico asistencial integral a sus asegurados y beneficiarios, ante las contingencias que se presenten, en cumplimiento de la normativa constitucional consagrada en el Art. 95°, así como el derecho a la vida y a la salud de todo habitante, tutelados en los Arts. 68° y 4° de nuestra Carta Magna;

Que, dicho lo anterior y conforme a lo ut supra mencionado se infiere un riesgo potencial para los pacientes asegurados de no contar de manera urgente con el insumo requerido, por lo que nos vemos constreñidos en tramitar la adquisición de los mismos mediante la figura legal de la Excepción, contemplada en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, por Correo Electrónico Institucional de fecha 03 de mayo de 2022, la Gerencia de Salud, emitió su parecer favorable en el marco invocado, para proseguir con los trámites pertinentes;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 32/2022, de fecha 11 de mayo de 2022, la Dirección Operativa de Contrataciones, concluyó cuanto sigue: *"Que, por tanto, considerando la circunstancia descripta precedentemente, se advierte la urgencia impostergable probada, considerando que se deben tomar las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el Instituto de Previsión Social, como la salud y la vida de sus asegurados, atendiendo además a los mandatos imperativos del órgano jurisdiccional, por lo que se acredita acabadamente los supuestos para la prosecución de los trámites por la vía de la excepción, de conformidad a lo establecido en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, con el propósito de abreviar los procedimientos administrativos en este mismo acto se solicita la aprobación para el supuesto de excepcionalidad; la autorización del llamado; y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", a fin de proseguir con los trámites correspondientes;

Que, el presente proceso contará con la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, para la suscripción del Contrato, en atención al tipo de procedimiento que se pretende realizar y la urgencia del mismo;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO Abg. ANA Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-16 08:13:30.525346

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-010/2022

Que, por Nota Interna CA Nº 029-0297/2022, de fecha 24 de mayo de 2022, la Secretaría del Consejo de Administración, informó que la Máxima Autoridad, en Sesión N° 029/22, de fecha 24 de mayo de 2022, luego de analizar y dejar pendiente el expediente identificado en esta Secretaría como CA Nº 883/22 *"Propuesta para aprobar la excepcionalidad del proceso, autorizar el llamado y aprobar el PBC de la CVE N° 13/22 Adquisición de tubuladuras corrugadas con conexión para pediatría compatibles con máquinas de anestesia para el IPS"*, ha dispuesto encomendar a través de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio a la Unidad de Control y Verificación de Precios, proceda a realizar las actividades que correspondan a los efectos de verificar los precios referenciales de la propuesta en cuestión, justificando de forma sustentable el aumento significativo de los precios en comparación con la última adjudicación similar realizada y teniendo en cuenta lo publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, por Memorando DOP/UCP/Nº 18/2022, de fecha 31 de mayo de 2022, la Unidad de Control y Verificación de Precios de la Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a lo solicitado en el párrafo anterior, remitió el informe actualizado referente a la conformación del precio referencial a ser utilizado para el presente proceso licitatorio, el cual obra entre los antecedentes del presente acto administrativo;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes detallados precedentemente y determinó que la propuesta en cuestión, debe ser aprobada con modificaciones en la Planilla de Precios de los Datos Cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), las cuales serán remitidas, a través de Nota de Instrucción, a la Dirección Operativa de Contrataciones, que deberá perfeccionar dicha Planilla de Precios, antes de su comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a fin de proseguir con los trámites pertinentes;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-16 08:13:30.525346

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 031/2022 de fecha 31 de mayo de 2022

RESOLUCIÓN C.A. Nº 031-010/2022

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Aprobar la excepcionalidad del proceso para la Contratación por Vía de la Excepción Nº 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", en base a lo dispuesto en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

2°) Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS", conforme a la normativa vigente.----------

3°) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 13/2022 "ADQUISICIÓN DE TUBULADURAS CORRUGADAS CON CONEXIÓN PARA PEDIATRÍA COMPATIBLES CON MÁQUINAS DE ANESTESIA PARA EL IPS".----------

4°) Disponer que se proceda a las invitaciones conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a sus Decretos Reglamentarios.----------

5°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

6°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2022-09-16 08:13:30.525346